

ORDENANZA No. ( 023 )  
1º NOVIEMBRE 2002

Por medio de la cual se institucionaliza un evento y se adopta cómo Patrimonio Cultural de los Santandereanos.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,  
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial  
las conferidas por el artículo 1º de la ley 687 de 2001. Y,

### CONSIDERANDO

1. Que desde el año de 1982 se celebra en Barrancabermeja el FESTIVAL DE ACORDEONES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, certamen que goza de una especial aceptación, logrando una buena posición, reconocimiento nacional y que aglutina a centenares de artistas, folcloristas, medios de comunicación y turistas de todo el país.
2. Que este evento se ha constituido en un sentimiento del pueblo santandereano y que a través de él se ha formado un espacio de acercamiento entre los pueblos hermanos, enarbolando los principios culturales y perfilándose cómo incentivo en los propósitos de integración, convivencia pacífica ciudadana, en la búsqueda de la PAZ que tanto necesitamos.
3. Que EL FESTIVAL se ha convertido en la plataforma de lanzamiento de aquellos valores, cuyo talento venía figurando en el anonimato y hoy en día son reconocidas figuras del folclor nacional, llevando en todos los escenarios con orgullo la representación de nuestro departamento.
4. Que es deber y el sentir de la Asamblea Departamental, contribuir al salvamento de nuestros valores, autóctonos y la cultura ancestral de la niñez, la juventud y los adultos, como ejemplo claro para las generaciones venideras.

Por medio de la cual se institucionaliza un evento y se adopta como Patrimonio Cultural de los Santandereanos.

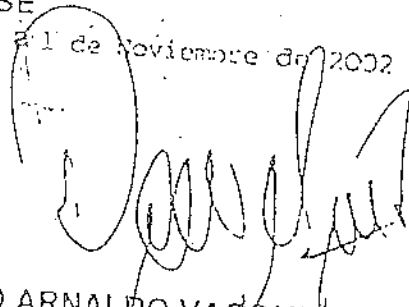
ORDENA

ARTICULO PRIMERO. Institucionalizar el Festival Nacional de Acordeones del Rio Grande de la Magdalena y adoptar este certamen, como Patrimonio Cultural y Artístico de los santandereanos.

ARTICULO SEGUNDO. Facúltese al Señor Gobernador, para que en cumplimiento de las normas legales, brinde todo el apoyo necesario para la feliz realización de este evento Artístico - Cultural y expandirlo a todas las provincias del Departamento.

ARTICULO TERCERO. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE  
Expedida en Bucaramanga, el 1 de Noviembre de 2002



DARIO ARNALDO VASQUEZ ROCHA  
Presidente



LUZ STELLA DURAN OSORIO  
Secretaria



GOBERNACION DE SANTANDER

OFICINA JURÍDICA

ORDENANZA N° 023 DE 2002

1° DE NOVIEMBRE DE 2002

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA UN EVENTO Y SE ADOPTA  
COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LOS SANTANDEREANOS "

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GOBERNACION DE SANTANDER

Bucaramanga, Primero (1) de Noviembre de 2002.

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Asamblea de Santander

Secretaría General

Recibí *[Firma]*

Fecha 5-11-2002

Hora 7:30 Folios

Pod 573

JURÍDICO

JORGE GOMEZ VILLAMIZAR  
Gobernador de Santander.

Proyecto 040-2002



SANTANDER